



Poder Judicial de Puerto Rico
Oficina de Administración de los Tribunales
Área de Recursos Humanos

**AVISO PARA ASCENSO, DESCENSO O TRASLADO
EN EL SERVICIO UNIFORME**

TÍTULO DEL PUESTO:	Especialista en Métodos Alternos
ESCALA SALARIAL:	\$4,002.00 - \$7,930.00
LOCALIZACIÓN DEL PUESTO:	Negociado de Métodos Alternos para la Solución de Conflictos Centro Judicial de San Juan
FECHA DE APERTURA:	24 de junio de 2025
FECHA DE CIERRE:	23 de julio de 2025

REQUISITOS MÍNIMOS DE ADMISIÓN:

Estar ocupando o haber ocupado un puesto con status regular de Supervisor(a) de Mediadores(as) de Conflictos con dos (2) años de experiencia en el Servicio Uniforme del Poder Judicial. (Esta cláusula solo aplicará a empleados(as) regulares nombrados(as) antes del 1 de julio de 1998).

-O EN SU LUGAR-

Poseer el grado de Maestría o Juris Doctor de una universidad acreditada. Ambos grados tienen que incluir o estar suplementados por dos (2) cursos equivalentes a seis (6) créditos académicos o un total de 60 horas de adiestramientos en cursos o talleres relacionados con los métodos alternos para la solución de conflictos como los siguientes: mediación, métodos alternos para la solución de conflictos, manejo de conflictos y negociación. Tres (3) años de experiencia en trabajo relacionado con métodos alternos para la solución de conflictos, manejo de conflictos con énfasis en conciliación y mediación.

-O EN SU LUGAR-

Haber aprobado todos los créditos, excepto la tesis conducente al doctorado en cualquier especialidad o Maestría en Derecho que incluya o esté suplementado por dos (2) cursos equivalentes a seis (6) créditos académicos o un total de 60 horas de adiestramientos en cursos o talleres relacionados con los métodos alternos para la solución de conflictos como son los siguientes: mediación, métodos alternos para la solución de conflictos, manejo de conflictos y negociación. Dos (2) años de experiencia en trabajo relacionado con métodos alternos para la solución de conflictos, manejo de conflictos con énfasis en conciliación y mediación.

NATURALEZA DEL TRABAJO:

Trabajo profesional, altamente especializado y técnico relacionado con los métodos alternos para la solución de conflictos.

PERIODO PROBATORIO:

Doce (12) meses

IMPORTANTE

1. Los(as) empleados(as) interesados(as) deberán llenar en todas sus partes una Solicitud de Examen y enviarla a la División de Clasificación y Reclutamiento a través del servicio postal al PO Box 190917 San Juan, Puerto Rico 00919-0917 o llevarse directamente a nuestra oficina en la Ave. Luis Muñoz Rivera Núm. 268, Hato Rey.
2. Deberá someter con la solicitud lo siguiente:
 - a) Copia legible de la transcripción de créditos que indique el grado o diploma obtenido, los cursos universitarios o las 60 horas de adiestramientos solicitados en los requisitos mínimos. **(No se aceptará copia de transcripción de créditos impresos de la Internet.)**
 - b) La experiencia en el Poder Judicial puede evidenciarse con copia de las cartas de nombramientos y ascensos recibidos, por los informes de cambios correspondientes. Se considerará únicamente las funciones propias y el nivel de clasificación oficial de los puestos ocupados. La experiencia adquirida mediante interinatos se acreditará si fue reconocida de forma oficial por la Autoridad Nominadora o Director(a) de Recursos Humanos, y el(la) empleado(a) haya desempeñado todas las funciones del puesto durante todo el periodo del interinato. La experiencia será acreditada a razón de 7.5 horas diarias. Si la experiencia fue adquirida en una agencia gubernamental o empresa privada deberá incluir junto con su solicitud de examen una certificación de la agencia o compañía donde haya prestado servicios que incluya: posición ocupada por el solicitante, fechas exactas en que adquirió la experiencia (día, mes y año), descripción de las funciones realizadas, frecuencia (diaria, semanal o mensual) y cantidad de horas diarias o semanales trabajadas, si el empleo fue a jornada parcial. Si la experiencia fue adquirida por servicios profesionales, deberá someter copia de los contratos que contengan fecha (de inicio y terminación) y descripción de las funciones.
3. Los documentos requeridos en el inciso 2 a y b deben incluirse con la solicitud, de lo contrario, ésta no será considerada. No se considerarán otros documentos que no sean los que se mencionan en este aviso.
4. La solicitud y los documentos recibidos solamente se utilizarán para ocupar un (1) puesto de esta clase y no formarán parte de un registro de elegibles.
5. Los resúmenes y los facsímiles no son documentos oficiales y no sustituyen la solicitud de examen ni los documentos requeridos.

Este documento debe colocarse en lugares visibles a los(as) empleados(as) por lo cual están autorizados(as) a reproducir las copias que estimen necesarias. Para cualquier información adicional pueden comunicarse a la División de Clasificación y Reclutamiento al (787) 641-6600 ext. 5217.

EL PODER JUDICIAL DE PUERTO RICO NO DISCRIMINA POR RAZÓN DE EDAD, RAZA, COLOR, SEXO, NACIMIENTO, ORIGEN, CONDICIÓN SOCIAL, ORIENTACIÓN SEXUAL, IDENTIDAD DE GÉNERO, IMPEDIMENTO FÍSICO O MENTAL, CREENCIAS POLÍTICAS O RELIGIOSAS, CONDICIÓN DE VETERANO(A), POR SER VÍCTIMA O SER PERCIBIDO(A) COMO VÍCTIMA DE VIOLENCIA DOMÉSTICA, AGRESIÓN SEXUAL O ACECHO, O POR SERVIR O HABER SERVIDO EN LAS FUERZAS ARMADAS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.